

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 03/01/2025
		VERSIÓN: 3
	FORMATO SOLICITUD DE PERSONAL	CODIGO: F-GJC-03
		PÁGINA: 1 de 1

Bucaramanga, a los 21 días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

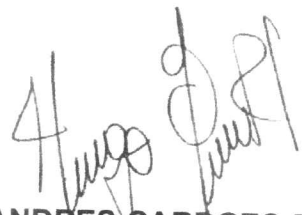
Doctora
MANUELA GUZMAN ALVAREZ
Secretaria General
Asamblea Departamental de Santander

Referencia: Solicitud Certificación sobre disponibilidad de personal de planta suficiente de la Asamblea Departamental de Santander.

De manera atenta me permito solicitar certificación en la que se informe si al interior de la estructura administrativa de cargos o empleos de la Asamblea Departamental, existe disponibilidad de personal de planta suficiente y necesario a fin de desarrollar la siguiente labor:

“PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 110-RR”.

Agradeciendo su atención.


HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander.

www.asambleadesantander.gov.co

+57 324 253 8528

Calle 37# 9-38, García Rovira

Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleastder

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/01/2024
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 1 de 11

ESTUDIO PREVIO

Se procede mediante este escrito a efectuar el estudio previo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Art 2º numeral 4 literal h y Parte 1º de la Ley 1150 de 2007 y en lo concordante con la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, las Disposiciones Especiales – Modalidades de Selección del Decreto 1082 de 2015, que tiene por finalidad cumplir con el principio general de la planeación en materia contractual, con miras a celebrar un **“PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 110-RR”** bajo el siguiente marco de desarrollo:

1.-DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Asamblea Departamental de Santander tiene la obligación legal y constitucional de dar cumplimiento a las funciones que le son asignadas con probidad, efectividad y eficiencia del gasto; en atención a ello, requiere de personal a través de contratistas que fortalezcan el funcionamiento de la DUMA, con el objetivo de desarrollar las actividades asignadas; toda vez, que la Corporación no cuenta con planta de personal y solo dispone del Secretario General.

Adicionalmente, es importante precisar que la Corporación no cuenta con gasto de inversión; por el contrario, dispone de gasto de funcionamiento, por ello, con el ánimo de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales citados a continuación y a la Ordenanza 041 de 2015, mediante la cual se definió el reglamento interno de la Asamblea Departamental de Santander, se procede a efectuar el presente procedimiento contractual.

Constitución Política de Colombia

ARTICULO 299. <Artículo modificado por el artículo 3 del Acto Legislativo 1 de 2007. En cada departamento habrá una corporación político-administrativa de elección popular que se denominará asamblea departamental, la cual estará integrada por no menos de 11 miembros ni más de 31. Dicha corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio, y podrá ejercer control político sobre la administración departamental.

ARTICULO 300. <Artículo modificado por el artículo 2º. del Acto Legislativo No. 1 de 1996. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: 12. Cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

Ley 1871 de 2017

ARTÍCULO 1. ORGANIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS. La determinación de la estructura administrativa de las Asambleas Departamentales, las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo corresponden a la misma corporación, a iniciativa de la Mesa Directiva.

A la Asamblea Departamental de Santander le corresponde en el ámbito territorial realizar las

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/01/2024
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 2 de 11

funciones administrativas, reglamentarias, electorales, de vigilancia y control establecidas en la Constitución Política y en la ley; Corporación que está integrada por dieciséis diputados los cuales tal como lo determina el artículo 2 de la ley 1871 de 2017 deben sesionar seis meses en forma ordinaria y dos en forma extraordinaria.

Que en la Asamblea Departamental se requiere personal que apoye (i) actividades operativas, logísticas, asistenciales y similares que deben desarrollar los diputados y aquellas referidas con la entrega de correspondencia que necesiten enviar a direcciones ubicadas en el Área Metropolitana de Bucaramanga; (ii) redacción y proyección de documentos, solicitudes o peticiones que deba emitir el Jefe de Unidad o diputado asignado; (iii) apoye el correcto e idóneo funcionamiento del archivo que corresponda al jefe de la unidad o diputado al que estará asignado; (iv) apoye al jefe de unidad o diputado asignado respectivo, en las sesiones ordinarias y extraordinarias que desarrolle la Duma; (v) atienda al público que asista a la oficina del jefe de unidad o diputado asignado; (vi).-Elaboración, proyección y redacción de cuestionarios que los diputados p jefe de la unidad de apoyo realicen a los diferentes secretarios, gerentes de las entidades descentralizadas de la administración departamental y demás funcionarios del orden municipal y nacional. (vii) Alimentar las correspondientes bases de datos de los líderes comunitarios del departamento de Santander, del respectivo jefe de unidad. (viii) y todas aquellas que de acuerdo a su capacidad y conocimiento le sea asignada por el Jefe de Unidad o diputado asignado.

Las instituciones, entidades, pero sobre todo los servidores están obligados a desarrollar constantes actividades de actualización y de capacitación, para no quedarse rebasados del conocimiento, más aún para estar a la vanguardia en el desarrollo de la corporación. Sin embargo, como es de todos sabidos, de lo cual la experiencia es el mayor consejero, no existe toda la disponibilidad temporal para atender las responsabilidades y competencias atribuidas. Deficiencia que podría generar un resultado adverso a las aspiraciones de desarrollo, progreso eficiencia y eficacia que se tengan previstos, sin perjuicio de eventual inmersión en responsabilidades del orden fiscal, penal, disciplinario o patrimonial en que se pueda ver inmiscuido el administrador.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta además las variaciones normativas y reglamentarias, el cumulo de actividades que debe desarrollar un servidor público, las deficiencias de la planta de personal de la entidad, resulta necesario contar con el apoyo y los conocimientos de una persona con experiencia que brinde apoyo a la Asamblea Departamental de Santander, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su experiencia y conocimiento está en capacidad para desarrollar una determinada labor encomendada.
- b) Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/01/2024
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 3 de 11

- c) Que de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de Octubre del 2010, emanada por la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 según el cual para éste tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, 3) cuando existiendo personal de planta éste no es suficiente.
- d) Que dentro del presente procedimiento se observa que existe certificación en donde consta la imposibilidad de que sea prestado este servicio con personal de planta, con las condiciones de idoneidad y experiencia que se requieren para la contratación de este tipo de servicios.
- e) Que de acuerdo con certificación expedida por la Secretaria General de la Asamblea Departamental en la actualidad no se cuenta en la planta global de la Asamblea Departamental de Santander, con el personal suficiente e idóneo para **“PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 110-RR”**.
- f) Que en el presente estudio previo se expresan las razones por las cuales se debe proceder a realizar la presente contratación.
- g) Que existe el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.26A00167 DEL 10 JULIO DEL 2026**, para amparar los gastos que demande el presente contrato.

2.-FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

a.- LEY 80 DE 1993

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. <Ver Notas del Editor> Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

3. Contrato de Prestación de Servicios.

<Apertes subrayados **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES**> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

b.- LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de

www.asambleadesantander.gov.co

+57 324 253 8528

Calle 37# 9-38. García Rovira

Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleastder

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/01/2024
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 4 de 11

licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4.- Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

c.- DECRETO 1082 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La Asamblea Departamental de Santander contratará una persona natural idónea y con experiencia para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y que esté en capacidad de obligarse y ejecutar el siguiente objeto contractual **“PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 110-RR”**, de acuerdo con el siguiente:

3.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El alcance del objeto a contratar se materializa con el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

1.- Apoyar las actividades operativas, logísticas, asistenciales y similares que deben desarrollar los diputados.

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN		FECHA: 30/01/2024
			VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		CODIGO: F-GJC-05
			PÁGINA: 5 de 11

- 2.- Redactar y proyectar documentos, solicitudes o peticiones que deba emitir el Jefe de Unidad o diputado asignado.
- 3.- Apoyar el correcto e idóneo funcionamiento del archivo que corresponda al jefe de la unidad o diputado al que estará asignado.
- 4.- Apoyar al jefe de unidad o diputado asignado, en las sesiones ordinarias y extraordinarias que desarrolle la Duma.
- 5.- Atender al público que asiste a la oficina del jefe de unidad o diputado asignado.
- 6.- Elaboración, proyección y redacción de cuestionarios que los diputados ó jefe de la unidad de apoyo realicen a los diferentes secretarios, gerentes de las entidades descentralizadas de la administración departamental y demás funcionarios del orden municipal y nacional.
- 7.- Alimentar las correspondientes bases de datos de los líderes comunitarios del departamento de Santander, del respectivo jefe de unidad.
- 8.- Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del Contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de la Asamblea Departamental de Santander, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.
- 9.- Hacer entrega de los documentos, carnet y/o bienes pertenecientes a la entidad a su supervisor previo a la liquidación del contrato.
- 10.- Asistir a las capacitaciones que realice la entidad para los funcionarios y contratistas.
- 11.- Las que de acuerdo a su capacidad y conocimiento le sean asignadas por el jefe de unidad o diputado asignado.

3.2 DURACIÓN DEL CONTRATO:

Será de **CUATRO (04) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3 MODALIDAD DE CONTRATACION: Contratación Directa.

3.4 SUBMODALIDAD: Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se fija en la suma **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)**.

FORMA DE PAGO. LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER pagará al contratista el valor pactado en la siguiente forma:

Se cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en mensualidades vencidas de valor igual, equivalente cada una a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**. Los periodos de ejecución y la estructuración de las cuentas de cobro, se computarán por mes calendario vencido; en consecuencia, el CONTRATISTA deberá realizar el corte de sus actividades el último día calendario de cada mes y proceder a radicar su cuenta de cobro completa, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/01/2024
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 6 de 11

inmediatamente siguiente. Para la procedencia de cada pago mensual se requerirá: a. Informe de Actividades debidamente aprobado por el Supervisor del Contrato, Pagos de Aportes a Seguridad Social integral del período ejecutado, así como de los requerimientos que exija la entidad. El pago por los servicios prestados se realizará mediante transferencia electrónica a la Cuenta de su titularidad, suministrada por el contratista, pago que se realizará por parte de la oficina de pagaduría de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO (Fracción de Mes): Cuando el contrato inicie en un día posterior al primer día del mes, o termine antes del último día del mes calendario, el primer o último pago, según corresponda, se realizará de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados durante esa fracción de mes. Para todos los efectos, en caso que se requiera realizar un pago proporcional o por fracción de mes, se tendrá como referencia que el mes tiene 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos pactados se harán con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – UNIDADES DE APOYO NORMATIVO, de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26A00167 del 10 de Julio de 2026.**

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Departamento de Santander.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado y cotizar en debida forma a entidad de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes.
- No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales
- Prestar a entera satisfacción el servicio
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la contratante. (Si se requiere)
- Aceptar la supervisión por parte de la Asamblea Departamental.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- El contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 sobre las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Presentar informe periódico sobre el cumplimiento de su objeto contractual, anexando el certificado de pago de aportes a seguridad social y certificado de cumplimiento de obligaciones expedido mediante acta de ejecución por el supervisor del contrato.

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/01/2024
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 7 de 11

- El Contratista se obliga a gestionar y firmar el día en que finaliza el plazo el acta de recibo final y/o terminación del presente contrato para lo cual asistirá a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, ante el supervisor contractual y presentará el informe de ejecución que se requiera o falte para acreditar el cumplimiento del objeto y de las actividades contractuales.

3.8 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:

- No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política Colombiana, la ley 80 de 1993, la ley 617 del 2000, ley 821 del 2003 y demás normas aplicables.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social Salud, Pensión y Atención a Riesgos Profesionales de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y las demás normas vigentes en esta materia.
- Contar con mínimo con seis (06) meses de experiencia laboral.
- Presentar los siguientes documentos previos a la contratación: Carta de presentación de la propuesta con sus respectivos soportes: Formato Único de la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado con sus respectivos soportes académicos, formato de Declaración de Bienes y Rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado, copia de la cédula de ciudadanía, copia del Registro Único Tributario RUT, certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación, certificación de antecedentes fiscales expedida por la Contraloría General de la República, acreditación de afiliación al sistema de seguridad social y copia de libreta militar (solo para hombres menores de cincuenta años).

3.9 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El proponente que llegase a estar por ley obligado, deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, si a ello hubiere lugar; la cual deberá estar de acuerdo con los requerimientos de ley, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007).

3.10 INDEMNIDAD:

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y su normatividad complementaria, el contratista se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus actuaciones como contratista.

3.11 LIQUIDACIÓN:

Finalizado el término de ejecución del contrato no será necesaria su liquidación, de

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN		FECHA: 30/01/2024
			VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		CODIGO: F-GJC-05
			PÁGINA: 8 de 11

conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012; sin embargo, las partes que suscriben el presente contrato se comprometen a liquidarlo de conformidad con el ordenamiento jurídico una vez finalizado el término del presente contrato.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

La presente contratación se soporta en el rubro presupuestal **No.2.1.2.02.02.008.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-UNIDADES DE APOYO NORAMTIVO**, Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **No. 26A00167 DEL 10 DE JULIO DEL 2026**.

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Acerca de la presente estimación del presupuesto se deja expresa constancia sobre una reasignación y mayor generación de actividades para la proyección, celebración y ejecución del presente contrato que se pretende celebrar de la unidad de apoyo, para lo cual se ha solicitado expresamente que el diputado que requiere del servicio de apoyo en su compañía de su asistente judicial, apoye en la tarea de las adicionales y nuevas actividades que la contratista contratada deberá celebrar; además de ello se ha precisado a la presidencia que la contratista prestara esos servicios de manera individual y singular, lo cual significa que el diputado durante el periodo en que tendrá vigencia el proceso contractual no contara con unidad de apoyo para semejantes o similares actividades que aquí se pretenden, aspectos estos que también son considerados en el presente estudio previo como factores importantes adicionales para generar la estimación de la remuneración potencial y consecuentemente del presupuesto inicial que se abra de estimar y destinar para los efectos de la celebración del procedimiento del contrato mismo.

Debe prestarse atención a la variable intelectual en el desarrollo del objeto contractual, la experiencia específica, la confidencialidad y confianza que debe tener el contratista debido a la naturaleza de sus actividades. Por otro lado, se tiene en cuenta la responsabilidad que demanda las actividades a ejecutar y la cantidad de información que debe producir el contratista en el desarrollo del objeto contractual. Además de lo anterior, también se estiman los valores por impuestos, contribuciones y/o gravámenes Departamentales o Nacionales, que se encuentren vigentes a cargo del contratista, riesgos, seguridad social y desplazamientos. Así como los límites legales impuestos a la Asamblea Departamental de Santander consagrados en el Art 8 de la ley 617 de 2000.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082; la entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación de la **“PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 110-RR”**.

Análisis del sector – estudio del mercado

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/01/2024
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 9 de 11

Para esta contratación por la modalidad directa, la Asamblea tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, los plazos y formas de cumplimiento y de pago, aspectos que le permiten a la Corporación hacer este tipo de contratación, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector para el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que requiere La DUMA para contratar una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

La Asamblea Departamental de Santander en la pasada vigencia efectuó procedimientos contractuales con objeto y actividades similares a las que se pretenden contratar, los cuales se toman como referencia; así se han verificado los aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos de los contratos que la Asamblea Departamental ha venido suscribiendo para estos Servicios de apoyo, a través del comportamiento histórico de los mismos suscritos en vigencias anteriores, los cuales están en el archivo de la entidad y/o en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Así se han tenido en cuenta en el presente análisis entre otros los siguientes procesos contractuales

No PROCESO SECOP	AD-087-2025
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE DEL DIPUTADO HELIO RAFAEL TAMATO TAMAYO DE LA UNIDAD No 13 DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA	PAULA BELTRAN BECERRA
CONTRATANTE	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.500.000).
PLAZO	DOSCIENTOS CINCUENTA (250) DIAS
No PROCESO SECOP	116-2025
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DENTRO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA CON LOS ACTORES POLITICOS Y GRUPOS DE INTERES DE LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATISTA	ZULAY ROSALBA VELANDIA CORREDOR
CONTRATANTE	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000).
PLAZO	OCHO (08) MESES

Resultados de las consultas de Información de proveedores e idoneidad

De acuerdo a las consultas realizadas, se puede determinar que los servicios de apoyo a la gestión contratados, se han desarrollado en la mayoría de los casos de forma satisfactoria para las entidades en cuanto los aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos, para lo cual se ha tenido en cuenta lo siguiente:

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamento de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/01/2024
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GJC-05
		PÁGINA: 10 de 11

- ✓ Tipo de servicio contratado.
- ✓ Cobertura o alcance del servicio.
- ✓ Talento humano, perfil, experiencia e idoneidad del personal requerido.
- ✓ Valor de los honorarios por esta clase de servicios.
- ✓ Riesgos analizados en cuanto al amparo, suficiencia y vigencia en los mismos.
- ✓ Aspectos legales, técnicos, administrativos y organizaciones a cumplir o solucionar incidentes con inferencia directa en el desarrollo de las actividades mismas, como las condiciones para la prestación del servicio y demás inherentes al mismo.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías cuando se solicitan, impuestos, estampillas y departamentales.

5.- GARANTÍA.

De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone “**NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.” Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirá garantía, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.

6.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La asamblea Departamental de Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De esta forma se ha realizado la respectiva tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del siguiente proceso de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, tal como obra en documento adjunto a este estudio contenido en el **ANEXO 1**.

7.- AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Téngase en cuenta que es viable soportar el gasto y que el presidente de la Asamblea Departamental de Santander como ordenador del gasto, se encuentra facultado para contratar de conformidad con la Ordenanza 041 de 2015 y el artículo 110 del decreto 111 de 1996 considerándose oportuna y realizable la contratación
Por lo expuesto,

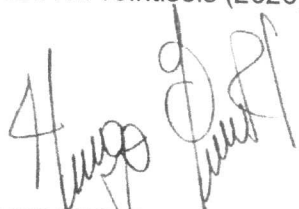
SE CONCLUYE QUE

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN		FECHA: 30/01/2024
			VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		CODIGO: F-GJC-05
			PÁGINA: 11 de 11

Se considera viable la ejecución de un contrato con el propósito de apoyar la función de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 110-RR”**.

Bucaramanga, a los 21 de Julio de dos mil veintiséis (2026).



HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
 Presidente de la Asamblea Departamental de Santander

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamento de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN		FECHA: 03/01/2025
	FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES		VERSIÓN: 3
			CODIGO: F-GJC-11
			PÁGINA: 1 de 5

ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

La asamblea Departamental de Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De esta forma nos permitimos hacer la respectiva tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del siguiente proceso de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Asamblea del Departamento de Santander se encuentra ubicado en el nororiente del país, específicamente en la región Andina de Colombia. Su localización geográfica con puntos cardinales es la siguiente:

- Norte: Limita con los departamentos del Cesar y Norte de Santander (con una franja de territorio en litigio).
- Este y Sur: Limita con el departamento de Boyacá (también con una franja de territorio en litigio).
- Oeste: Está separado de los departamentos de Antioquia y Bolívar por el río Magdalena.

Las coordenadas geográficas extremas del departamento de Santander son:

- Latitud norte: 05°42'27" y 08°08'42"
- Longitud oeste: 72°28'23" y 74°31'35.

La capital del departamento es Bucaramanga, y cuenta con una superficie de aproximadamente 30.537 km², lo que representa el 2,68% del territorio nacional Colombiano.

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS.

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamento de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 03/01/2025
	FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES	VERSIÓN: 3
		CODIGO: F-GJC-11
		PÁGINA: 2 de 5

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.6.3; 2.2.1.2.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015:

Teniendo en cuenta que se den establecer riesgos respecto de la ejecución del contrato se tiene que los riesgos son los siguientes:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el porcentaje de Imprevistos.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsible:

1. CAMBIOS NORMATIVOS Y/O TRIBUTARIOS.

Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.

Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor de quien sea el sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al

www.asambleadesantander.gov.co

pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo los supuestos de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la Teoría de la Imprevisión.

Estimación: La Parte que se vea en la necesidad de equilibrar económicamente el Contrato asumirá el 100% del valor del perjuicio probado.

2. ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS.

Tipificación: Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales atrasos en el cumplimiento de la ejecución del contrato de prestación de Servicios por la consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática o eventual será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió prever todas las situaciones en el desarrollo de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima y demás , sin embargo en los casos de comportamiento extraordinario del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, los costos por el atraso de la prestación de servicio serán asumidos por el CONTARTISTA.

Estimación: El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor en la prestación de servicios por las temporadas de invierno y en general cualquier causa climática u otra que llegase a suceder, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA.

OBJETO PROCESO: “PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 110-RR”.

VALOR PROCESO: DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)

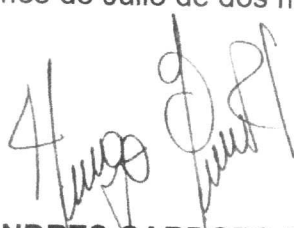
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
-------	--------	--------	------	---	---	--------------	---------	--------------------------	-----------

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios a adquirir	Dificultades en el desarrollo de las funciones que realizan en la Asamblea de Santander.	Posible	Mayor	8	Riesgo Alto
General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la recepción y entrega de los documentos a entregar	Dificultades en el desarrollo de las funciones que realizan la Asamblea de Santander, en la atención a las necesidades de la comunidad oportunamente.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo
Específica	Interno	Planeación	Financieros	Precios de los bienes artificialmente bajos.	Mala calidad de los servicios a contratar	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Revisar que las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir estén de acuerdo a las solicitadas en el proceso contractual.	Raro	Insignificante	2	NO	Secretaría de la Asamblea	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento o de los compromisos adquiridos	Diario
2	Municipio	Verificar la calidad de los servicios a adquirir, corroborar que estén de acuerdo a las especificaciones solicitadas.	Posible	Mayor	7	SI	Secretaría de la Asamblea	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento o de los compromisos adquiridos	Diario
3	Contratista	Realizar un cronograma para la prestación de los servicios y verificar el cumplimiento del mismo.	Raro	Insignificante	2	NO	Secretaría de la Asamblea	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento o de los compromisos adquiridos	Diario

Bucaramanga, a los 21 días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026)



HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander

www.asambleadesantander.gov.co

[Homepage](#)

[Home](#) | [Menu](#) | [Contact Us](#) | [Requests](#) | [Support](#) | [Annual Purchasing Plan](#)

Annual Purchasing Plan -- **View Annual Purchasing Plan**

[Back](#)

[Export All](#)

Year: 2026
Version: 6

Creator: HUGO ANDRES CARDOZ
ORUEDA

VIEW ANNUAL PURCHASING PLAN

[General Info](#) | [Planned Acquisitions](#) | [Additional Needs](#) | [Previous versions](#)

General Info

[Back To Top](#)

The Annual Purchasing Plan main goal is to allow the State Entity likely to increase the conditions of competition through the participation of a greater number of traders involved in the selection processes occurring during the fiscal year, also allowing the State to count with enough information to perform its coordinated purchase.

General Info

Year: 2026



ASAMBLEA 0
DEPARTAMENTAL Recommendation(s)
DE SANTANDER

COLOMBIA,
Bucaramanga
★★★★★

Mission and Vision:

Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de Santander, el marco jurídico y administrativo que promueva el ejercicio del control político a la Administración Departamental e Institutos Descentralizados, el desarrollo sostenible, el emprendimiento y consolidación con los mejores recursos humanos y tecnológicos para posicionar al Departamento en un modelo de desarrollo social económico y político con participación ciudadana y comunitaria. Posicionar a la Asamblea Departamental de Santander como máxima autoridad administrativa para el año 2026; será una corporación líder en el ejercicio del control político, incluyente, integradora y facilitadora de la buena gestión pública entre los municipios y el Gobierno Departamental, con los más elevados intereses de proteger y salvaguardar los recursos económicos, sociales, ecológicos y tecnológicos para el fortalecimiento y desarrollo de nuestro Departamento.

Strategic perspective:

En ejercicio de una organización político administrativa del territorio santandereano se siguen por esta Corporación los principios rectores del régimen departamental a nivel nacional, para la materialización de estos en las futuras ordenanzas y así, promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración en las entidades e instancias de integración territorial, fomentar el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados del gobierno en el orden nacional hacia el nivel territorial pertinente

Contact Info

Name: HUGO CARDOZO
Phone number: 3002507357
e-mail: hugo_cardozo@outlook.com

Related Info

Global value: 1,473,036,690 COP
Menor Cuantía contract limit: 490,253,400 COP
Mínima Cuantía contract limit: 49,025,340 COP

The Annual Purchasing Plan is an informative document and the acquisitions included in it can be cancelled, reviewed or modified. This information is not a commitment or obligation on the part of the State Agency or agrees to purchase goods, works or services mentioned therein.

Planned Acquisitions

[Back To Top](#)

Search for an acquisition

Search:

UNSPSC Code: [Add Categories](#)

Type: [Add](#)

[Clear Filters](#)

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (11)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LOS PROCESOS CONTRACTUA (...)	January	January	10 Month(s)	Contrata directa
80111600	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR SOPORTE AL EQUIPO JURIDICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA PRESIDENCIA DE LA AS (...)	January	January	5 Month(s)	Contrata directa
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN LOS DISTINTOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SON DE INHERENCIA DIRECTA Y/O INDIRECTA DEL PRESIDENTE (...)	January	January	5 Month(s)	Contrata directa
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO CONTADOR PUBLICO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	January	January	5 Month(s)	Contrata directa
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	January	January	10 Month(s)	Contrata directa

1 2 ... »



[Export Excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

Additional Needs

[Back To Top](#)

Search for an additional need

Search:

UNSPSC Code: [Add Categories](#)

[Clear Filters](#)

Additional Needs

Additional needs (42)

Possible UNSPSC Codes	Description	Responsible contact info	Will the tender be associated to SMEs?	Will the lots be associated to SMEs?	D fr a
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES PROPIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DE SANTANDER.	1	Yes	Yes	N

Annual Purchasing Plan

80111600	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR SOPORTE AL EQUIPO JURIDICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	1	Yes	Yes	N
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN LOS DISTINTOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SON DE INHERENCIA DIRECTA Y/O INDIRECTA DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	1	Yes	Yes	N
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO CONTADOR PUBLICO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	1	Yes	Yes	N
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	1	Yes	Yes	N

Export Excel

Previous versions

Back To Top

Previous versions

User	Mission And Vision	Strategic Perspective	Modification Date	Version	Downloads
HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA	Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de Santander, el marco jurídico y ...	En ejercicio de una organización político administrativa del territorio santandereano se siguen por ...	1/5/2026 2:13:22 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	1	Export
HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA	Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de Santander, el marco jurídico y ...	En ejercicio de una organización político administrativa del territorio santandereano se siguen por ...	1/13/2026 3:08:59 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	2	Export
HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA	Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de Santander, el marco jurídico y ...	En ejercicio de una organización político administrativa del territorio santandereano se siguen por ...	1/19/2026 9:04:53 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	3	Export
HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA	Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de	En ejercicio de una organización político administrativa del territorio	1/19/2026 9:08:56 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	4	Export

22/6/26, 11:06 a.m.

	Santander, el marco jurídico y ...	Annual Purchasing Plan santandereano se siguen por ...			
HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA	Brindar a las comunidades y sectores productivos del Departamento de Santander, el marco jurídico y ...	En ejercicio de una organización político administrativa del territorio santandereano se siguen por ...	1/22/2026 8:32:48 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5	Export
Back					Export All

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN		FECHA: 03/01/2025
	FORMATO CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL		VERSIÓN: 2
			CODIGO: F-GJC-04
			PÁGINA: 1 de 1

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**

CERTIFICA

Que, dentro de la estructura de la Planta de cargos o empleos de la Asamblea Departamental de Santander, no existe disponibilidad de personal de planta suficiente y necesaria para la:

“PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 110-RR”.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, con destino a la Presidencia de la Asamblea Departamental de Santander, a los 21 días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026)

No se adhieren y se anulan estampillas por ser un trámite interno.


MANUELA GUZMAN ALVAREZ
Secretaria General
Asamblea Departamental de Santander

www.asambleadesantander.gov.co

 +57 324 253 8528  Calle 37# 9-38, García Rovira  Contacto@asambleadesantander.gov.co
 Asamblea de Santander |  @Asambleasantander |  @Asambleastder



Asamblea
Departamental
de Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
NIT 800.093.948-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26A00167
Expedido en Bucaramanga, en Julio 10 de 2026

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
Según el artículo 49 de la ley 179 de 1994.

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$866,277,278.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE.).

Vigencia	: Vigencia 2026	
Unidad Gestora	: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
Rubro Presupuestal	: 2.1.2.02.02.008.02	Código Interno: 260965
Detalle Rubro	: Servicios Personales Indirectos Unidades de apoyo Normativo	
Fuente de Financiación	: ICLD	
Acto Administrativo	: DEC 712 DEL 05 DE DICIEMBRE 2025	
Valor Rubro	: \$ 866,277,278.00	

Vigencia del Cdp	: 30 días
Concepto del Cdp	: PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO

Observaciones :

Registrado por : LEON LONDOÑO NIDIA UVERLY

Revisado por :

NIDIA UVERLY LEON LONDOÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	VERSIÓN: 3
		CODIGO: F-GJC-06
		PÁGINA: 1 de 5

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Bucaramanga, a los 21 días de Julio de 2026.

Señor(a)
JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA
Girón, Santander

Respetado(a) Señor(a):

Me permito invitarlo(a) a presentar propuesta con el fin de celebrar contrato de prestación de servicios en la Asamblea Departamental de Santander, conforme a las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

“PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 110-RR”.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El alcance del objeto a contratar se materializa con el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

- 1.- Apoyar las actividades operativas, logísticas, asistenciales y similares que deben desarrollar los diputados.
- 2.- Redactar y proyectar documentos, solicitudes o peticiones que deba emitir el Jefe de Unidad o diputado asignado.
- 3.- Apoyar el correcto e idóneo funcionamiento del archivo que corresponda al jefe de la unidad o diputado al que estará asignado.
- 4.- Apoyar al jefe de unidad o diputado asignado, en las sesiones ordinarias y extraordinarias que desarrolle la Duma.
- 5.- Atender al público que asiste a la oficina del jefe de unidad o diputado asignado.
- 6.- Elaboración, proyección y redacción de cuestionarios que los diputados ó jefe de la unidad de apoyo realicen a los diferentes secretarios, gerentes de las entidades descentralizadas de la administración departamental y demás funcionarios del orden municipal y nacional.
- 7.- Alimentar las correspondientes bases de datos de los líderes comunitarios del departamento de Santander, del respectivo jefe de unidad.
- 8.- Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del Contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de la Asamblea Departamental de Santander, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CODIGO: F-GJC-06
		PÁGINA: 2 de 5

9.- Hacer entrega de los documentos, carnet y/o bienes pertenecientes a la entidad a su supervisor previo a la liquidación del contrato.

10.- Asistir a las capacitaciones que realice la entidad para los funcionarios y contratistas.

11.- Las que de acuerdo a su capacidad y conocimiento le sean asignadas por el jefe de unidad o diputado asignado.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado y cotizar en debida forma a entidad de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes.
- No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales
- Prestar a entera satisfacción el servicio
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la contratante. (Si se requiere)
- Aceptar la supervisión por parte de la Asamblea Departamental.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- El contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 sobre las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Presentar informe periódico sobre el cumplimiento de su objeto contractual, anexando el certificado de pago de aportes a seguridad social y certificado de cumplimiento de obligaciones expedido mediante acta de ejecución por el supervisor del contrato.
- El Contratista se obliga a gestionar y firmar el día en que finaliza el plazo el acta de recibo final y/o terminación del presente contrato para lo cual asistirá a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, ante el supervisor contractual y presentará el informe de ejecución que se requiera o falte para acreditar el cumplimiento del objeto y de las actividades contractuales.

3.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

3.1. Se requiere una persona con aptitudes y conocimientos para ejecutar el contrato: **“PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 110-RR”.**

3.2. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política Colombiana, la ley 80 de 1993, la ley 617 del 2000, ley 821 del 2003 y demás normas aplicables.

www.asambleadesantander.gov.co

+57 324 253 8528

Calle 37# 9-38, García Rovira



Contacto@asambleadesantander.gov.co



Asamblea de Santander



@Asambleasantander



@Asambleastder

 Assemblée Départementale de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CODIGO: F-GJC-06
		PÁGINA: 3 de 5

3.3. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y las demás normas vigentes en esta materia.

3.4. Certificar mínimo seis (06) meses de experiencia laboral.

4.- DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Formato Único de la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado con sus respectivos soportes académicos.
- Formato de Declaración de Bienes y Rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional.
- Consulta en el sistema registro nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de antecedentes fiscales expedida por la Contraloría General de la República.
- Constancia de estar afiliado en Salud y pensiones.
- Copia de libreta militar (solo para hombres menores de cincuenta años).
- Certificación médico ocupacional.
- Hoja de vida con anexos.

Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado es de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)**

6.- **TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Será de **CUATRO (04) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.- FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato es de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER pagará al contratista el valor pactado en la siguiente forma:

www.asambleadesantander.gov.co

+57 324 253 8528 Calle 37# 9-38. García Rovira Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleastder

 Asamblea Departamento de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN		FECHA: 14/02/2023
			VERSIÓN: 3
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		CODIGO: F-GJC-06
			PÁGINA: 4 de 5

Se cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en mensualidades vencidas de valor igual, equivalente cada una a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**. Los periodos de ejecución y la estructuración de las cuentas de cobro, se computarán por mes calendario vencido; en consecuencia, el CONTRATISTA deberá realizar el corte de sus actividades el último día calendario de cada mes y proceder a radicar su cuenta de cobro completa, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediatamente siguiente. Para la procedencia de cada pago mensual se requerirá: a. Informe de Actividades debidamente aprobado por el Supervisor del Contrato, Pagos de Aportes a Seguridad Social integral del período ejecutado, así como de los requerimientos que exija la entidad. El pago por los servicios prestados se realizará mediante transferencia electrónica a la Cuenta de su titularidad, suministrada por el contratista, pago que se realizará por parte de la oficina de pagaduría de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO (Fracción de Mes): Cuando el contrato inicie en un día posterior al primer día del mes, o termine antes del último día del mes calendario, el primer o último pago, según corresponda, se realizará de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados durante esa fracción de mes. Para todos los efectos, en caso que se requiera realizar un pago proporcional o por fracción de mes, se tendrá como referencia que el mes tiene 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos pactados se harán con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – UNIDADES DE APOYO NORMATIVO, de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26A00167 del 10 de Julio de 2026**.

8.- GARANTÍA

De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone “**NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirán garantías, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para todos los efectos el contrato se ejecutará en el Departamento de Santander.

10.- GASTOS DE LEGALIZACIÓN:

Todos los gastos y gravámenes que sean necesarios en la legalización y que se generen para la ejecución del respectivo contrato se encontrarán a cargo del contratista, se contempla entre otros, las estampillas y la retención.

www.asambleadesantander.gov.co

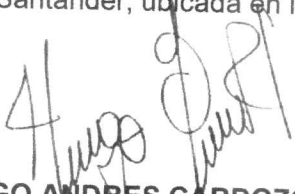
 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN		FECHA: 14/02/2023
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		VERSIÓN: 3
			CODIGO: F-GJC-06
			PÁGINA: 5 de 5

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá para su ejecución, entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

11.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con los documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente, en la oficina de la Presidencia de la Asamblea de Santander, ubicada en la Calle 37 N°.9-38 de esta Ciudad.

Atentamente,


HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
 Presidente de la Asamblea Departamental de Santander

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	FECHA: 27/01/2023
		VERSIÓN: 2
	FORMATO COMUNICACIÓN INTERNA	CODIGO: F-GIC-02
		PÁGINA: 1 de 1

PARA	PRESIDENCIA
CARGO	DIPUTADO(A) DE SANTANDER
ASUNTO	RELACIÓN DE PERSONAL COLABORADOR
FECHA	10 DE JULIO DE 2026

Cordial Saludo,

Por medio de la presente en mi calidad de Diputado de Santander relaciono personal para contratarlo por CUATRO (4) mes a la unidad al contratista relacionado.

No.	Nombre del contratista	Tipo de apoyo (Profesional y/o apoyo a la gestión)	Plazo de ejecución (meses)	Valor Honorarios (mensual)
1.	JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA	UNIDAD DE APOYO	4 MES	\$ 3.000.000

Cordialmente,

Nombre **RAMON ANDRES RAMIREZ URIBE**

Cargo **DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**



FIRMA



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Godoy		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Bautista		NOMBRES Jairo Alonso	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No 91532146		GÉNERO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☐ EXTRANJERO ☒ PAÍS SOMALIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 84061205925		D.M. 32	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 12 MES 06 AÑO 1984 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO GIRÓN		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 22 15 71 Reserva San Jorge - Los Cedros PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO GIRÓN TELÉFONO 3155371525 EMAIL godoyjairo12@gmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2001	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	9	X		DISEÑADOR GRAFICO	02	2009	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 76334407			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	02	Mes	02	Año	2026	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PRENSA Y COMUNICACIONES			DEPENDENCIA A.1.4 PRENSA Y COMUNICACIONES						DIRECCIÓN CALLE 37 9 38 Sector García Rovira					
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER EMPAS SA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6076059370			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	02	Mes	02	Año	2026	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR Y MARKETING DIGI			DEPENDENCIA 4112.60. OFICINA DE COMUNICACIONES						DIRECCIÓN CALLE 24 23 68 Barrio Alarcón					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CREZCAMOS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3208899800			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	14	Mes	06	Año	2023	Día	19	Mes	01	Año	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR MERCADEO PULICIDAD			DEPENDENCIA COORDINACION DE MERCADEO					DIRECCIÓN CARRERA 23 28 27 Barrio Alarcón						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3183012710			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	07	Mes	02	Año	2023	Día	09	Mes	06	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR EJECUTIVO DE CUENTAS			DEPENDENCIA AREA DE MERCADEO					DIRECCIÓN CARRERA 15 99 13 Oficina 601 -Bogotá - Colombia						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. URBANAS S.A				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO FLORIDABLANCA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	22	Mes	12	Año	2021	Día	06	Mes	02	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICACIONES/MERCADEO			DEPENDENCIA COORD. MERCADEO Y COMUNICACION					DIRECCIÓN CALLE 22 22 240 Avenida El Campestre - Cañaveral						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD REDCOL HOLDING S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO FLORIDABLANCA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6185035			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	08	Mes	01	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA DE GENERACION DE			DEPENDENCIA AREA DE MERCADEO					DIRECCIÓN ANILLO VIAL 2 null null Torre 2 Oficina 804						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD REDCOL HOLDING S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO FLORIDABLANCA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6185035			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	15	Mes	03	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL AREA DE MERCADEO			DEPENDENCIA AREA DE MERCADEO					DIRECCIÓN ANILLO VIAL 176 null null NATURA - T2 OF 804						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																							
EMPRESA O ENTIDAD Y2D AGENCIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA															
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD															
TELÉFONOS 300489972			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO														
			Día		01		Mes		03		Año		2012		Día		31		Mes		03		Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL EJECUTIVO DE CUENTA			DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACIONES Y MERCADEO						DIRECCIÓN CARRERA 39 44 78 CABECERA DEL LLANO														

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																							
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS															
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO															
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO														
			Día:				Mes:				Año:				Día:				Mes:				Año:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN														

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

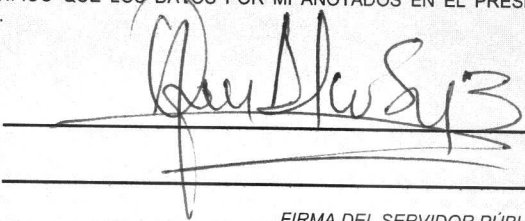
8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 07:42:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91532146
Código de Verificación	91532146260701074250

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298679662



PIB
07:44:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91532146:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

www.procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.

Línea gratuita 018000910315

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:46:31 AM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91532146**

Apellidos y Nombres: **GODOY BAUTISTA JAIRO ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2026 07:53:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91532146** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143059481** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

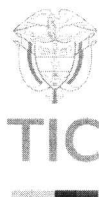
Nueva Busqueda

Imprimir

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91532146 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2026 07:54 AM



Código Verificación: **XSRAJBMQTP**

Válida hasta: **29/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS
CONTRA MENORES DE EDAD**

(En cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019)

Ciudad y Fecha: _____.

Señores: **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, NIT: 800.093.948-7.

ASUNTO: Autorización expresa para consulta de antecedentes de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

Yo, _____, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y de manera libre, consciente y voluntaria, manifiesto lo siguiente:

1. **AUTORIZACIÓN:** Autorizo de manera expresa, previa e irrevocable a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** (o a quien esta designe para tal fin), para que realice la consulta de mis datos personales en el Sistema de Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra Menores de Edad, así como en las bases de datos de la Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y demás entidades competentes.
2. **FINALIDAD:** Entiendo y acepto que esta consulta se realiza con el fin de verificar la ausencia de inhabilidades legales para el ejercicio de funciones públicas, suscripción de contratos de prestación de servicios o cualquier relación laboral/contractual con la corporación, de estricto acuerdo con lo estipulado en la Ley 1918 de 2018.
3. **TRATAMIENTO DE DATOS:** Esta autorización se otorga en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales / Habeas Data) y el Decreto 1074 de 2015, garantizando que la información obtenida será tratada con absoluta reserva y confidencialidad, y se utilizará única y exclusivamente para los fines institucionales y legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Cordialmente,

Firma: _____

Nombre Completo: _____

C.C. No: 91532146

Teléfono: 315 5371525

Correo Electrónico: godoyjairo12@gmail.com.

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:02:16 horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91532146**,
Apellidos y Nombres **GODOY BAUTISTA JAIRO ALONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Asamblea Departamental de Santander**, con NIT **800093948-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

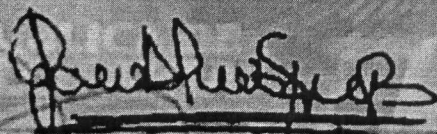
NUMERO **91.532.146**

GODOY BAUTISTA

APELLIDOS

JAIRO ALONSO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUN-1984**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

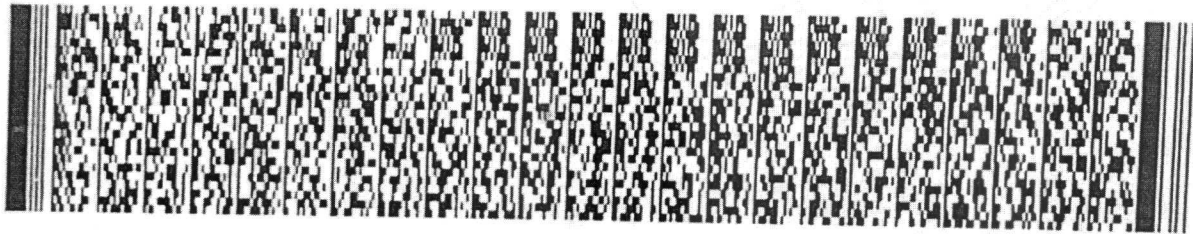
SEXO

04-SEP-2002 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2709100-00516601-M-0091532146-20131126

0035919918A 1

7412630663

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141196251731			
				 (415)7707212489984(8020) 000014119625173 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 1 5 3 2 1 4 6 0		0		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida		2		Cédula de Ciudadanía		1 3	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Santander		Bucaramanga 0 0 1	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
GODOY		BAUTISTA		JAIRO		ALONSO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		1 6 9		Santander		Girón 3 0 7	
41. Dirección principal							
CL 22 15 71 CON LOS CEDROS TO 1 AP 1107							
42. Correo electrónico godoyjairo12@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
0 0 1 0		2 0 1 9 0 8 0 6		7 4 9 0		2 0 1 9 1 2 1 0	
50. Código		1		2		51. Código	
1 3 1 4							
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5 4 9							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				56. Tipo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				Servicio			
				1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos		SI NO X		60. No. de Folios:		61. Fecha	
				0		2025-08-10 / 06:14:36PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre			
				GODOY BAUTISTA JAIRO ALONSO			
				985. Cargo			
				CONTRIBUYENTE			



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jairo Alonso Godoy Bautista, identificado(a) con CC número 91532146, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 91532146
NOMBRES Y APELLIDOS	Jairo Alonso Godoy Bautista
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	12/06/1984
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	03/03/2010
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	339 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	16/03/2014
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 91532146 JAIRO ALONSO GODOY
BAUTISTA Desde 01/02/2026 - Vigente N.I.T. 900515759
CREZCAMOS S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Desde
14/06/2023 Hasta 19/01/2026

EPS SANITAS

HACE CONSTAR:

Que JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA Identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91532146, no presenta saldos pendientes con nuestra entidad por concepto de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud para el período comprendido entre febrero de 2026 y julio de 2026.

Quedamos a su total disposición ante cualquier inquietud que se llegue a presentar. Sin embargo, en cumplimiento de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestro deber informarle que ***"frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea ésta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control"***.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los (1) días del mes de julio de 2026.

INTERFACE

La empresa **JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA**, identificada con **CC** número **91532146**, aportó por **JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA** identificado(a) con **CC** número **91532146** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 07 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	I N G	R T E	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D A	T D
--------	-----------------------	-----------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	------------

El presente certificado se expide a los 1 días del mes Julio de 2026

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

Protección

Una empresa **SURA** 

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GODOY BAUTISTA JAIRO ALONSO** identificado(a) con **CC** número **91.532.146** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de septiembre de 2023 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 01 de julio de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php>



Y2D S. A. S
NIT. 900.443.666-0

CERTIFICACIÓN LABORAL

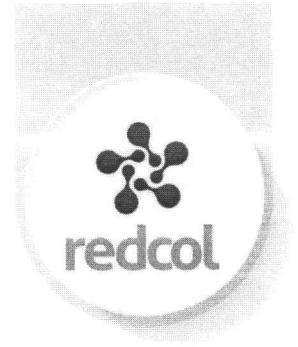
La presente CERTIFICA que **Jairo Alonso Godoy Bautista** , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91.532.146 expedida en Bucaramanga, Santander, tuvo vínculo laboral en nuestra Agencia desde el 01 de marzo de 2012 hasta 14 de marzo de 2018, desempeñando el cargo de **Ejecutivo de cuentas** .

Hago constancia que durante el tiempo de permanencia en nuestra agencia, sólo podemos estar agradecidos por el papel desempeñado por JAIRO ALONSO; su aporte humano y profesional representado en valores como la iniciativa, responsabilidad, trabajo en equipo, actitud propositiva y capacidad colaborativa, fueron para la agencia un fresco aliento hacia el equipo de trabajo.

Se expide esta constancia a solicitud del interesado, en Bucaramanga, Santander a los 19 días del mes de enero de 2025.

JAIRO EDGARDO ARIAS DURÁN
C.C 91.046.265 de San Vicente de Chucurí
Representante Legal Y2D SAS
NIT: 900.443.666-0
Correo: jairo.arias@y2d.co

Bucaramanga, Santander
Cra 38A #48-54
Tel: - 318 794 6897
contacto@y2d.co



REDCOL HOLDING S.A.S.

HACE CONSTAR:

Que el señor **JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.532.146 de Bucaramanga, estuvo vinculado con la sociedad REDCOL HOLDING S.A.S. identificada con NIT. 901.155.508-3, mediante los siguientes contratos de trabajo:

- Desde el 15 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018 mediante un contrato de trabajo a término FIJO INFERIOR A UN AÑO, desempeñándose en actividades propias del cargo de DIRECTOR CREATIVO, el cual se liquidó a su terminación.
- Desde el 08 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021 mediante un contrato de trabajo a término FIJO INFERIOR A UN AÑO, desempeñándose en actividades propias del cargo de COORDINADOR DE GENERACIÓN DE DEMANDA, el cual se liquidó a su terminación.

Se expide la presente certificación el 1 de abril de 2022, a solicitud del interesado.



DIEGO ANDRÉS POSADA GÓMEZ
Director de Talento Humano

Natura, Ecoparque Empresarial
Torre 2. Oficina 804
T+ (57) 6185035
E+ info@redcol.co
Km 2 Anillo Vial – Floridablanca, Colombia
www.redcol.co

**LA COORDINACION DE GESTION HUMANA
URBANAS S.A
Nit. 890200877-1**

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la Empresa correspondientes a **JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA** identificado con la cédula de ciudadanía número **91.532.146** expedida en **BUCARAMANGA**, se encontró que estuvo vinculado a **URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A EN REORGANIZACION**, mediante contrato individual de trabajo a **TERMINO FIJO** con vigencia a partir del día **22 de diciembre de 2021** hasta el día **06 de febrero del 2023**.

Este contrato se ha celebrado para el ejercicio de las funciones de **COORDINADOR DE MERCADEO**, con una asignación mensual de Tres millones de pesos (\$3.000.000) moneda corriente.

Desarrollando las siguientes funciones:

• **COORDINADOR DE MERCADEO:**

1. Administracion, gestion, desarrollo y control del presupuesto de promocion, publicidad, mercadeo y marketing digital de la empresa y sua areas y responsables dentro del presupuesto.
2. Diseño e implementacion de estrategias de publicidad, redes sociales y promocion de los proyectos de la empresa, dirigidas a mercados objetivos, según lineamientos del Comité de Mercadeo y Ventas.
3. Conceptualizacion de eventos comerciales (lanzamientos, refuerzo, redes sociales, promociones) y apoyo en produccion de los mismos (piezas, material promocional y publicitario), según lineamientos del Comité de Mercadeo y Ventas.
4. Manejo de la presencia en diversos medios de comunicación y redes sociales según el plan de Medios de los proyectos.
5. Manejo de las relaciones comerciales y presencia en publicaciones especializadas del sector, de igual forma todas las publicaciones online y en redes sociales de los diferentes medios.
6. Realizar las compras y negociaciones con proveedores de elementos publicitarios y promociones necesarios para las campañas publicitarias, campañas digitales, redes sociales, pagina web, Landing page de los proyectos de la empresa.

7. Desarrollo, control y seguimientos a la inversion en publicidad y promocion incluyendo marketing digital, redes sociales, pagina web, prensa, impresos, medios visuales, vallas, acciones promocionales tanto por proyecto como por periodo.
8. Gestionar el diseño y logistica de la adecuacion, montaje y mantenimiento de los puntos de venta, stands comerciales y activaciones de promocion BTL (Fijos y moviles). Distribucion de material POP, sistemas de exhibicion, redes sociales, pagina web, y en general todo lo relacionado con campañas y mercadeo digital.
9. Ejecutar los montajes de apartamentos modelos junto al jefe de Diseño de proyectos a traves del decorador externo, estableciendo y controlando los presupuestos.
10. Analisis de cifras del mercado y preparacion de presentaciones gerenciales para desarrollar acciones de mercadeo y ventas.
11. Gestion de la identidad corporativa de la empresa: desarrollo y seguimiento de la aplicación del manual de imagen corporativa, incorporacion en redes sociales del personal interno de la compañía.
12. Diseño de tacticas de relacion, comunicación y fidelizacion con los clientes de la empresa a traves de todo el proceso de compra de un inmueble.
13. Desarrollo y gestion de la base de datos de los clientes ingresados por llamadas, visitas a puntos de venta, clientes web, de redes sociales y demas medios por los cuales lleguen posibles clientes, que le permita llevar un indicador asertivo de contactos.
14. Explorar y aplicar estrategias de marketing en medios digitales. Potencializacion, diseño y mantenimiento de la pagina web (con apoyo del departamento de sistemas) y las intervenciones en redes/comunidades virtuales. Cumpliendo lo contenido en el plan de medios.
15. Desarrollo de estudios de comportamiento del consumidor (criterios de compra del cliente, segmentacion del mercado, tendencias del mercado).
16. Cordinar la funcion y logistica central creativa con la agencia de publicidad y su equipo en los niveles estrategico, tactico y ejecucion de las campañas publicitarias de los proyectos a traves de comites creativos y cronogramas de actividades.
17. Cumplir con los lineamientos y directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando compromiso y responsabilidad sobre el cuidado integral de la salud dentro del trabajo, y haciendo parte de las actividades organizadas por la empresa en cuanto a prevención y promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. Participar y ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad establecido en la empresa y responder por las actividades que le fueron asignadas en los procedimientos, guías o instructivos establecidos, incluyendo el diligenciamiento los registros aplicables.

19. Participar en las actividades tendientes al cumplimiento de la misión, visión, valores corporativos y estrategia organizacional enfocados en el cumplimiento de la MEGA.
20. Desarrollar cualquier otra responsabilidad que le sea asignada por su jefe inmediato, incluyendo el cumplimiento de diferentes roles organizacionales acordes a lo definido en el manual de calidad.
21. Reportar cualquier conflicto de interés acorde a lo descrito en el código de ética de la empresa y en especial la política establecida para tal fin, así mismo mantener la confidencialidad de la información a su cargo de acuerdo a las políticas de manejo de información.
22. Además de las responsabilidades propias del cargo, cuando con ocasión de sus roles y competencias deba tratar datos personales, gestionar la seguridad de los mismos, conforme a la Política de Tratamiento de la Información y las demás políticas y protocolos que al efecto apruebe la organización y la normativa vigente.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado en Floridablanca el 06 de febrero de 2023.

Atentamente,



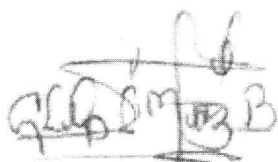
ANDREA NATALIA MORA MATALLANA
Coordinadora de Gestión Humana y Administrativa

EIKON DIGITAL S.A.S
NIT 810.004.504-7

CERTIFICA QUE

El señor **JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA**, identificado con cédula de ciudadanía número **91.532.146**, laboró para esta compañía como **EJECUTIVO DE CUENTA**, desde el día 7 febrero de 2023 hasta el día 9 junio de 2023, con un contrato a término Fijo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los (2) días del mes de febrero de 2025.



GLADYS LUCERO MUÑOZ BUENO
Directora Administrativa y Financiera
EIKON DIGITAL S.A.S.

Bucaramanga, 15 de enero de 2026

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y COMPENSACIÓN
DE LA SOCIEDAD CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
NIT. 900.515.759-7**

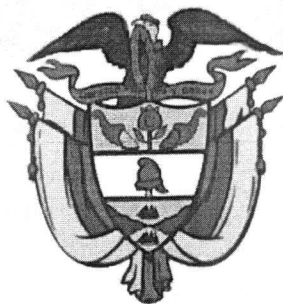
CERTIFICA

Que **GODOY BAUTISTA JAIRO ALONSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.91532146 expedida en Bucaramanga, presta sus servicios a esta compañía mediante contrato TÉRMINO INDEFINIDO desde el 14 de junio de 2023, actualmente desempeña el cargo de Coordinador de Contenido, con un salario básico mensual de cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y nueve pesos M/Cte. (\$4.546.769).

Esta información se expide a solicitud del interesado y cualquier adición a la misma con gusto será suministrada al correo contratacion.retiros@crezcamos.com.



CESAR IVAN MONCADA OLAYA
Director de Compensación y Contratación



La República de Colombia
y en su nombre el

Gimnasio José Alejandro Peralta

Girón - Santander

Reconocido oficialmente por la Gobernación del Departamento,
según Resolución No. 1216 del 13 de Octubre de 1999

Confiere a

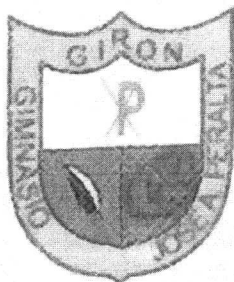
Jairo Alonso Gudoy Bautista

Identificado(a) con C.I. No. 840612-05925 Expedida en Girón

El Título de

Bachiller Académico Con Profundización en Informática

Por haber cursado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al nivel de Educación Media Académica,
de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I. del Gimnasio.



Rectora

Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 2 Folio No. 617 Diploma No. 017

Dado en Girón, a 01 de Diciembre del año 2001

* No requiere registro, según decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 *



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Corporación Universitaria de Investigación y Desarrollo UDI

UDI UNIVERSITARIA
DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO

Personería Jurídica No. 22195 de 1985 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 18789 del 16 de Diciembre de 1992 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 1856 de Agosto 01 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 791 de Abril 11 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de
Diseñador Gráfico

A

Jairo Alonso Godoy Bautista

C.C. No. 91.532.146 Expedida en: Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

En la Ciudad de Bucaramanga, Santander, a los 27 días del mes de Febrero de 2009


Rector


Vicerrector Académico

Registro Oficial

Libro de Diplomas No. 07 Folio No. 743 de la Institución

**ACTA SOCIALIZACIÓN
CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL**

Fecha
19/01/2026



INFORMACIÓN BÁSICA

Empresa:	INDEPENDIENTE	Fecha de Nac.:	12/06/1984
Nombre:	JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA	Edad.:	41
Documento:	C.C. 91532146	Actividad Económica:	OPERATIVO
Estado Civil:	SOLTERO	Genero:	MASCULINO
Dirección:	LOS CEDRO RESERVA SAN JORGE TORRE 1 APTO 11-07	Municipio:	GIRON
Escolaridad:	PREGRADO	Cargo:	INDEPENDIENTE
Teléfono:	3155371525	AFP:	PORVENIR
EPS:	SANITAS	ARL:	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.10 Responsabilidades de los trabajadores los trabajadores tendrán entre otras las siguientes responsabilidades: 1. Procurar por el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. _ Cumplimiento al Protocolo de bioseguridad para la prevención, contención y mitigación de contagio y propagación del SARS-COV-2 Covid-19. Cumplimiento a la Resolución 3050 de 28 Julio de 2022, en el Artículo 7. Responsabilidades de los trabajadores: Las responsabilidades de los trabajadores conforme al presente manual son las siguientes: a) Comprometerse con las actividades establecidas en el Programa de Rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional y su autocuidado; participando con el cuidador o su familia como red de apoyo. b) Aportar información veraz y oportuna sobre los antecedentes médicos, estados de salud, evolución y actividades extralaborales. Cualquier fraude se considerará una falta grave, so pena de la sanción establecida en el artículo 17 de la Ley de 2002 o la norma que adicione modifique o sustituya. c) Aplicar las instrucciones concertadas con el equipo rehabilitador en su plan de rehabilitación integral, así como las recomendaciones y/o restricciones, tanto en su ambiente laboral como extralaboral. d) Asistir a la capacitación, asesoría, entrenamiento, asistencia técnica, cumplir con el programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores, el cual podrá utilizar las tecnologías de la comunicación, inteligencia artificial y realidad virtual en los aspectos, acciones o actividades que sean pertinente. e) Utilizar las incapacidades temporales y/o recomendaciones médicas conforme al programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores, sin exponer su salud, dar un uso indebido a dichas incapacidades temporales, laborar en otra empresa o actividad, realizar actividades deportivas o recreativas, paseos o viajes que afecten su salud e incumplan el programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores.

RESTRICCIONES

N/A

RECOMENDACIONES

Higiene Postural
Usar Elementos de Protección Personal
pausas activas según protocolo de la empresa
USO DE CORRECCIÓN OPTICA.

REMISIONES

N/A

SISTEMA DE VIGILANCIA

VISUAL

JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA
(91532146)

CERTIFICADO MEDICO DE PREINGRESO
OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Fecha
19/01/2026



INFORMACIÓN BÁSICA

Empresa:	INDEPENDIENTE	Fecha de Nac.:	12/06/1984	Edad.:	41
Nombre:	JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA	Documento:	C.C. 91532146	Escolaridad:	PREGRADO
Cargo:	INDEPENDIENTE	Actividad Económica:	OPERATIVO	Genero:	MASCULINO
Estado Civil:	SOLTERO	Dirección:	LOS CEDRO RESERVA SAN JORGE TORRE	1 APTO 11-07	
Municipio:	GIRON	Teléfono:	3155371525	AFP:	PORVENIR
EPS:	SANITAS	ARL:	COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	IMC:	23.15
				RH:	O+

EXAMENES REALIZADOS

Servicio	Fecha	Resultado	Restriccion
EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	19/01/2026	Normal	

CONCEPTO MEDICO

SATISFACTORIO PARA INGRESO

RECOMENDACIONES

Higiene Postural
Usar Elementos de Protección Personal
pausas activas según protocolo de la empresa
USO DE CORRECCIÓN OPTICA.

OBSERVACIONES FINALES

El examen estático y dinámico No se evidencian limitaciones de los arcos de movimiento significativos o de importancia ocupacional, ni dolor. A nivel de los diferentes segmentos corporales la exploración no se evidencian atrofas ni limitaciones de la movilidad significativa, o de importancia ocupacional, ni dolor.

RESTRICCIONES

Tipo de restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Tiempo
N/A		

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

VACUNA COVID-19

VISUAL Refuerzo Pfizer

REMISIONES

N/A

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Las evaluaciones medicas ocupacionales, los exámenes paraclicos y las prueba complementarias que se van a realizar han sido diseñados con el fin de evaluar su capacidad y aptitud para desempeñar el cargo al que va a ser asignado en la empresa. Esta prueba le ayudaran a conocer su estado de salud físico y mental en el momento en el que se le sean realizadas. En la fecha, como mayor de edad identificado como tal, manifiesto al lado de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin presiones de ninguna índole y en pleno conocimiento de mi estado de salud, declaro que se he recibido toda la información acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias. De conformidad plena y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, Autorizo a la EPS para realizar los exámenes clínicos y paraclicos solicitados según el cargo a desempeñar y también autorizo a que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el informe de condiciones de salud que será entregado a mi empleador o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiológica o según correspondan, que si he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto y tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de la realización de los exámenes.

DECLARACIÓN DEL ASPIRANTE: Manifiesto con mi firma o huella que no omití datos relevantes en mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de estado de salud. Y así mismo AUTORIZO a OCUPASALUD S.A.S. a realizar la evaluación de salud.

JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA
(91532146)

DRA. TATIANA PRADA GALVAN
Especialista en Salud Ocupacional
RM resolución 00673 / 1098620182



INFORMACIÓN BÁSICA

Empresa:	INDEPENDIENTE	Fecha de Nac.:	12/06/1984
Nombre:	JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA	Edad:	41
Documento:	C.C. 91532146	Actividad Económica:	OPERATIVO
Estado Civil:	SOLTERO	Genero:	MASCULINO
Dirección:	LOS CEDRO RESERVA SAN JORGE TORRE 1 APTO	Municipio:	GIRON
Teléfono:	3165371525	AFP:	PORVENIR
EPS:	SANITAS	ARL:	COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

Antecedentes Patológicos Osteomusculares

No refiere ninguna sintomatología de enfermedad.

Exámen Físico General

Paciente orientado en las 3 esferas, con signos vitales dentro de límites normales, adecuado desarrollo muscular, marcha normal y estado mental aparentemente sano

Exámen Físico Miembros Superiores

Examen de miembros superiores se encuentra sin alteración

Exámen Físico Miembros Inferiores

Examen de miembros inferiores se encuentra sin alteración

Arcos de Movimiento en grado de los miembros superiores e inferiores

Examen físico del arco de movimiento de sus miembros superiores o inferiores se encuentra sin alteración

Exámen Físico de Columna

Examen físico de la columna y de la pelvis se encuentra sin alteración

Recomendación

Higiene Postural

Usar Elementos de Protección Personal

pausas activas según protocolo de la empresa

USO DE CORRECCIÓN OPTICA.

Restricción

N/A

Conclusiones finales

Este examen se realiza en condiciones de reposo. No se encontraron patologías o secuelas de estas que pudieran constituir una limitación o un riesgo para que el trabajador movilice cargas o realice actividades que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos.

JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA
(91532146)

DRA. TATIANA PRADA GALVAN
Especialista en Salud Ocupacional
RM resolución 00673 / 1098620182

 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP JC HC BY
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO

00673

**POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que **TATIANA PRADA GALVÁN**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1098620182, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No 19212 de 26/09/2013 de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE

ARTICULO 1: Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **TATIANA PRADA GALVÁN**, MEDICO(A) - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL con Cédula de Ciudadanía No 1098620182, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

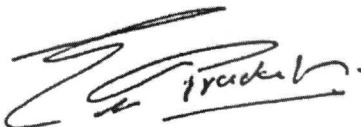
ARTICULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

29 ENE 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los



EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud Departamental

VuBo: Daisy Johanna Flores Sarmiento - Directora de Apoyo Jurídico, Contratación y Procesos Sancionatorios
Revisó: Yelitza Libeth Hernández González - Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyecto: Magaly Andrea Manfía Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOGC

Certificación Bancaria

Domingo, 28 de junio de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA identificado(a) con CC 91532146, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	02074376170	2017-03-23	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2026-01-18 20:03

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JAIRO	ALONSO	GODOY	BAUTISTA

Documento de identificación

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

91532146

Lugar de nacimiento

País

COLOMBIA

Departamento

SANTANDER

Municipio

GIRÓN

Lugar de domicilio

País

COLOMBIA

Departamento

SANTANDER

Municipio

GIRÓN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Lugar de sede

País

COLOMBIA

Departamento

SANTANDER

Municipio

BUCARAMANGA

Dirección

["Calle 37 No 10 - 30 ofic 123 Gobernacion de Santander- Bucaramanga"]

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

Versión 4.3 - Agosto 2024

Página 1 de 5

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$54.561.228,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$6.995.545,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$1.019.493,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$62.576.266,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$4.080.000,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$8.658.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHÍCULO	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	\$52.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRÉSTAMO PARA CARRO	\$34.162.363,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

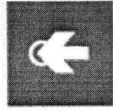
Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

SECOPII

ACCESOS DIRECTOS



Departamentos y municipios concentraron la mayor contratación

Colombia Compra Eficiente

Departamentos y municipios concentraron la mayor contratación a la “Ley de Garantías”

Ver en  YouTube

- Ingresa al canal oficial de whatsapp

El SECOP II es una plataforma transaccional en la cual las Entidades Estatales pueden hacer todo el Proceso de Contratación en línea. Los Proveedores pueden conocer la demanda de las Entidades Estatales, obtienen información de los Procesos de Contratación, presentan ofertas y gestionan sus contratos; los organismos de control hacen la auditoría del Sistema de Compra; y la sociedad civil conoce la

ENTRAR

CC91532146

Olvidé el usuario

.....

Olvidé la contraseña

Entrar



Registro



Asamblea
Departamental
de Santander

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN POR
MUTUO ACUERDO

FECHA: 14/02/2023

VERSIÓN: 2

CODIGO: F-GJC-18

PÁGINA: 1 de 3

CONTRATO NO.:		CD-CPSAG-0089-2026						
FECHA DEL CONTRATO		29 DE ENERO DE 2026						
OBJETO:		PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 0089-RU						
VALOR INICIAL:		12.500.000						
PLAZO INICIAL:		CINCO (5) MESES						
CONTRATISTA:		JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA						
SUPERVISOR:		MANUELA GUZMAN ALVAREZ						
ANTICIPO (XXX%)								
FECHA DE INICIACION:		02 DE FEBRERO DEL 2026						
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº	Nº	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO
ACTA DE REINICIACION	Nº	Nº	Nº	Nº	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACION:		01 DE JULIO DE 2026						

En Bucaramanga, a los (02) días del mes de JULIO del año 2026, se reunieron, **HUGO ANDRÉS CARDOZO RUEDA**, en calidad de Presidente de la Asamblea Departamental de Santander, **MANUELA GUZMAN ALVAREZ**, en calidad de supervisora y secretaria general de la Asamblea Departamental de Santander y **JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA** como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que entre la Asamblea Departamental de Santander y JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA, Contratista, se celebró el Contrato No. CD-CPSAG-0089-2026 del 29 de enero de 2026 cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 0089-RU"

1. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.
2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
3. Que se verificó por parte del Supervisor, el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de Supervisión Final suscrita el día 02 de julio de 2026.

www.asambleadesantander.gov.co



+57 324 253 8528



Calle 37# 9-38. García Rovira



Contacto@asambleadesantander.gov.co



Asamblea de Santander



@Asambleasantander



@Asambleastder

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA identificado con Tarjeta de Identidad No. 84061205925, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: JAIRO
Segundo Nombre: ALONSO
Primer Apellido: GODOY
Segundo Apellido: BAUTISTA
Tipo Documento: Tarjeta de Identidad
Número Documento: 84061205925
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Julio de 2026, a las 1:40:41 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104º-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia



 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 25/01/2024
		VERSIÓN: 3
	FORMATO DE ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN	CODIGO: F-GFC-07
		PÁGINA: 1 de 1

Bucaramanga, a los 22 días de Julio de 2026.

Doctor
HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander
Bucaramanga

Respetado Doctor:

En atención a su amable invitación, por medio de la presente comunico mi interés por prestar servicios en la Asamblea Departamental de Santander, teniendo en cuenta el objeto a contratar:

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 110-RR”.

Así mismo dejo constancia de que conozco el estudio previo y que he leído y entiendo las condiciones de la invitación a participar en el proceso de contratación de la referencia, así como también que acepto todas y cada una de las condiciones y estipulaciones contempladas en la invitación.

Manifiesto bajo gravedad de juramento que no me hallo incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley para contratar con el Estado.

Adjunto hoja de vida con los requisitos necesarios para la debida contratación.

Agradezco su atención,


JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA
C.C. 91.582.146 de Bucaramanga

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	CODIGO: F-GJC-08
		PÁGINA: 1 de 1

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

A los 22 días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026). se procede al análisis de la respuesta y soportes enviados por **JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **C.C. 91.532.146**, a la invitación que le fue realizada el día 21 días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026), a fin de suscribir contrato de prestación de servicios conforme al objeto **“PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 110-RR”**.

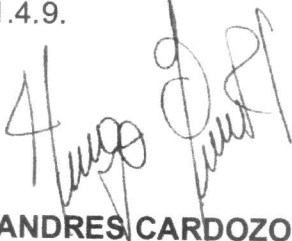
JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA, diligenció y entregó en término el formato de aceptación de la invitación, anexando los documentos que acreditan su formación académica y experiencia, así:

Título: - **Bachiller**
 - **Pregrado (Diseñador Gráfico)**

Experiencia Laboral: Adjunta los certificados relacionados en la hoja de vida con las que acredita la experiencia exigida en los estudios previos e invitación realizada.

Luego de ser verificada la documentación descrita, se determina que es viable otorgar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con **JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **C.C. 91.532.146**.

La anterior adjudicación contractual se determinó con fundamento en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.



HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander.

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO MODELO DE CONTRATO	CODIGO: F-GJC-09
		PÁGINA: 1 de 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.110	CD-CPSAG-110-2026
---	--------------------------

CONTRATANTE:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
NIT:	8000939487
CONTRATISTA:	JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA
IDENTIFICACIÓN:	C.C.No. 91.532.146
DOMICILIO:	CALLE 22 #15-71 GIRON, SANTANDER
OBJETO:	“PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 110-RR”.
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)
DURACIÓN:	CUATRO (4) MESES CALENDARIO

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron **HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA**, identificado con la **C.C No. 1.098.652.022 de Bucaramanga**, en su calidad de Presidente y representante legal de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** elegido y debidamente posesionado el día 16 de Octubre de 2025, con efectos fiscales a partir del día 01 de Enero de 2026, autorizado y facultado para contratar según Ordenanza 041 de 2015 artículo 110 del Decreto orgánico 111 de 1996, y quien en adelante se denominará la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, por una parte, y por la otra **JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **C.C. 91.532.146**, quien actúa en su propio nombre, y en adelante ha de llamarse el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su experiencia y conocimiento está en capacidad para desarrollar una determinada labor encomendada.
- b) Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO MODELO DE CONTRATO	CODIGO: F-GJC-09
		PÁGINA: 2 de 7

administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

c) Que de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de Octubre del 2010, emanada por la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 según el cual para éste tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, 3) cuando existiendo personal de planta éste no es suficiente.

d) Que dentro del presente procedimiento se observa que existe certificación en donde consta la imposibilidad de que sea prestado este servicio con personal de planta, así mismo se han revisado las condiciones de idoneidad y experiencia que se requieren para la contratación de este tipo de servicios .

e) Que de acuerdo con certificación expedida por la Secretaria General de la Asamblea Departamental en la actualidad no se cuenta en la planta global de la Asamblea Departamental de Santander, con el personal suficiente e idóneo para **“PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 110-RR”**.

f) Que existe estudio previo en el cual se expresan las razones por las cuales se debe proceder a realizar la presente contratación.

g) Acerca de la presente estimación del presupuesto se deja expresa constancia sobre una reasignación y mayor generación de actividades para la proyección, celebración y ejecución del presente contrato que se pretende celebrar de la unidad de apoyo, para lo cual se ha solicitado expresamente que el diputado que requiere del servicio de apoyo en su compañía de su asistente judicial, apoye en la tarea de las adicionales y nuevas actividades que la contratista contratada deberá celebrar; además de ello se ha precisado a la presidencia que la contratista prestara esos servicios de manera individual y singular, lo cual significa que el diputado durante el periodo en que tendrá vigencia el proceso contractual no contara con unidad de apoyo para semejantes o similares actividades que aquí se pretenden, aspectos estos que también son considerados en el presente estudio previo como factores importantes adicionales para generar la estimación de la remuneración potencial y consecuentemente del presupuesto inicial que se abra de estimar y destinar para los efectos de la celebración del procedimiento del contrato mismo.

h) Que existe el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26A00167 del 10 de Julio de 2026**, para amparar los gastos que demande el presente contrato.

i) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar.

j) Que el Ordenador del Gasto ha analizado los documentos presentados por **JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA**, mediante los cuales acredita su idoneidad y experiencia.

El presente contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. “PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN		FECHA: 14/02/2023
			VERSIÓN: 3
	FORMATO MODELO DE CONTRATO		CODIGO: F-GJC-09
			PÁGINA: 3 de 7

CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 110-RR”.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: El alcance del objeto a contratar se materializa con el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

- 1.- Apoyar las actividades operativas, logísticas, asistenciales y similares que deben desarrollar los diputados.
- 2.- Redactar y proyectar documentos, solicitudes o peticiones que deba emitir el Jefe de Unidad o diputado asignado.
- 3.- Apoyar el correcto e idóneo funcionamiento del archivo que corresponda al jefe de la unidad o diputado al que estará asignado.
- 4.- Apoyar al jefe de unidad o diputado asignado, en las sesiones ordinarias y extraordinarias que desarrolle la Duma.
- 5.- Atender al público que asiste a la oficina del jefe de unidad o diputado asignado.
- 6.- Elaboración, proyección y redacción de cuestionarios que los diputados ó jefe de la unidad de apoyo realicen a los diferentes secretarios, gerentes de las entidades descentralizadas de la administración departamental y demás funcionarios del orden municipal y nacional.
- 7.- Alimentar las correspondientes bases de datos de los líderes comunitarios del departamento de Santander, del respectivo jefe de unidad.
- 8.- Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del Contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de la Asamblea Departamental de Santander, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.
- 9.- Hacer entrega de los documentos, carnet y/o bienes pertenecientes a la entidad a su supervisor previo a la liquidación del contrato.
- 10.- Asistir a las capacitaciones que realice la entidad para los funcionarios y contratistas.
- 11.- Las que de acuerdo a su capacidad y conocimiento le sean asignadas por el jefe de unidad o diputado asignado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA a) Estar afiliado y cotizar en debida forma a entidad de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes. b) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. c) Prestar a entera satisfacción el servicio d) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite La Asamblea Departamental de Santander. (Si se requiere) e) Aceptar la supervisión por parte de la Asamblea Departamental. f) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. g) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y enfrentamientos que puedan presentarse. h) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. i) Presentar informe periódico sobre el cumplimiento de su objeto contractual, anexando el certificado de pago de aportes a seguridad social y certificado de cumplimiento de obligaciones expedido mediante acta de ejecución por el supervisor del contrato. j) El contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 sobre las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO MODELO DE CONTRATO	CODIGO: F-GJC-09
		PÁGINA: 4 de 7

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER. 1) Suministrar al Contratista los documentos e información necesaria para que ejecute el objeto del contrato. 2) Prestar el mayor apoyo a **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contratado. 3) Ejercer la supervisión a la correcta ejecución del contrato. 4) Pagar el valor del contrato dentro del plazo pactado. 5) Las demás inherentes al presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN. La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** ejercerá la supervisión del contrato por intermedio del Secretario de la General de la Entidad.

El Supervisor será quién controlará e informará a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** sobre la gestión del **CONTRATISTA** con fundamento en las obligaciones que se le fijan conforme a los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución de este contrato será de **CUATRO (4) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se fija en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)**.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER pagará al contratista el valor pactado en la siguiente forma:

Se cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en mensualidades vencidas de valor igual, equivalente cada una a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**. Los periodos de ejecución y la estructuración de las cuentas de cobro, se computarán por mes calendario vencido; en consecuencia, el **CONTRATISTA** deberá realizar el corte de sus actividades el último día calendario de cada mes y proceder a radicar su cuenta de cobro completa, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediatamente siguiente. Para la procedencia de cada pago mensual se requerirá: a. Informe de Actividades debidamente aprobado por el Supervisor del Contrato, Pagos de Aportes a Seguridad Social integral del período ejecutado, así como de los requerimientos que exija la entidad. El pago por los servicios prestados se realizará mediante transferencia electrónica a la Cuenta de su titularidad, suministrada por el contratista, pago que se realizará por parte de la oficina de pagaduría de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO (Fracción de Mes): Cuando el contrato inicie en un día posterior al primer día del mes, o termine antes del último día del mes calendario, el primer o último pago, según corresponda, se realizará de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados durante esa fracción de mes. Para todos los efectos, en caso que se requiera realizar un pago proporcional o por fracción de mes, se tendrá como referencia que el mes tiene 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos pactados se harán con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.02 **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – UNIDADES DE APOYO**

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 3
	FORMATO MODELO DE CONTRATO	CODIGO: F-GJC-09
		PÁGINA: 5 de 7

NORMATIVO, de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26A00167** del **10 de Julio de 2026**.

CLÁUSULA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los pagos pactados se harán por el rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.02 servicios personales indirectos – Unidades de Apoyo Normativo de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26A00167 DEL 10 Julio DEL 2026**.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone “**NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.*”
Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirán garantías, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. De acuerdo en lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley.

PARAGRAFO 1: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, para tal fin.

PARAGRAFO 2: TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes.

PARAGRAFO 3: SUSPENSION TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. Así mismo, la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o declaratoria de Caducidad, La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN		FECHA: 14/02/2023
			VERSIÓN: 3
	FORMATO MODELO DE CONTRATO		CODIGO: F-GJC-09
			PÁGINA: 6 de 7

totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: EI CONTRATISTA autoriza que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. De conformidad con el artículo 41 inciso 3º de la Ley 80 de 1993 **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato o subcontratar su ejecución, con ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la aprobación previa y expresa de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, la cual puede reservarse los motivos para rechazar la solicitud.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD. En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y su normatividad complementaria, será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, a solicitud del el **CONTRATISTA** podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados.

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN		FECHA: 14/02/2023
			VERSIÓN: 3
	FORMATO MODELO DE CONTRATO		CODIGO: F-GJC-09
			PÁGINA: 7 de 7

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, las cuales declara conocer y que, de verse en curso en inhabilidad e incompatibilidad sobrevivientes, lo comunicará inmediatamente a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** para que proceda de conformidad con lo previsto en el Artículo 9° de la citada Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS. Forman parte del presente contrato todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán en depósito junto con el original en el archivo de la Secretaría General de la Asamblea Departamental.

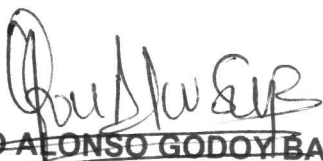
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. Finalizado el término de ejecución del contrato no será necesaria su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, sin embargo, las partes que suscriben el presente contrato se comprometen a liquidarlo de conformidad con el ordenamiento jurídico una vez finalizado el término del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción y para su ejecución requerirá de la expedición del registro presupuestal y la respectiva acta de inicio.

Para constancia se firma el presente contrato en Bucaramanga, a los 22 días de Julio de 2026.



HUGO ANDRÉS CARDOZO RUEDA
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander



JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA
C.C. 91.582.146.
Contratista

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 03/01/2025
		VERSIÓN: 3
	FORMATO SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	CODIGO: F-GJC-11
		PÁGINA: 1 de 1

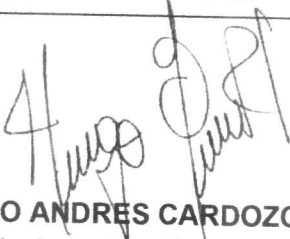
Bucaramanga, a los 22 días Julio de 2026.

Doctora
NIDIA UVERLY LEON LONDOÑO
Coordinadora de presupuesto
Asamblea Departamental de Santander

De manera atenta le solicito expedir el siguiente REGISTRO PRESUPUESTAL así:

OBJETO:	“PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 110-RR”.
VALOR:	\$ 12.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.02
DETALLE CODIGO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-UNIDADES DE APOYO NORMATIVO
FUENTE DE FINANCIACION:	ICLD
BENEFICIARIO:	JAIRO ALONSO GODOY BAUTISTA
NIT-CEDULA:	C.C. No. 91.532.146
NUMERO C.D.P.	26A00167 DEL 10 DE JULIO DEL 2026
SALDO CDP AFECTADO:	Firma del funcionario que verifica
SOPORTE JURIDICO:	CD-CPSAG-110-2026

Cordialmente,


HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander

www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 12/12/2025
		VERSIÓN: 4
	FORMATO HOJA DE RUTA	CODIGO: F-GJC-20
		PÁGINA: 1 de 3

NOMBRE DEL CONTRATISTA:		DEPENDENCIA SOLICITANTE:			
Jaíro Alonso Godoy B.					
TÉRMINO DEL CONTRATO:		VALOR DEL CONTRATO:			
ETAPA PRECONTRACTUAL					
ACTIVIDAD - DOCUMENTOS		RESPONSABLE	VERIFICACION		FOLIO
			SI	NO	
1	Necesidad de Contratación u oficio de presentación	Oficina Gestora			
2	Estudios y documentos previos	Asesora Jurídica			
3	Consulta Plan de Adquisición	Oficina gestora			
4	Certificado de personal de planta Insuficiente e Inexistente	Secretaria General			
5	Certificado de CDP No. __ fecha:	Presupuesto			
6	Invitación y Propuesta del contratista con los siguientes anexos:	Entidad			
	6.1. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural, debidamente diligenciado en el SIGEP, firmado y validado, o Formato Único de Hoja de Vida para persona jurídica	Contratista	✓		
	6.2. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría	Entidad	✓		
	6.3. Certificado de antecedente disciplinarios – Procuraduría.	Entidad	✓		
	6.4. Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional	Entidad	✓		
	6.5. Certificado de antecedentes disciplinarios abogado – Consejo Superior de la Judicatura o certificado según profesión que corresponda.	Entidad	✓		
	6.6. Certificado Antecedentes de Contravenciones de la Policía.	Entidad	✓		
	6.7. Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)	Contratista	✓		
	6.8. Autorización consulta de inhabilidades y delitos sexuales	Contratista			
	6.9. Consulta de inhabilidades y delitos sexuales (Soporte consulta)	Entidad	✓		
	6.10. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (si aplica)	Contratista			
	6.11. Fotocopia de documento de identidad para personas naturales o certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas	Contratista	✓		
	6.12. Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado	Contratista	✓		
	6.13. Constancia o soporte de afiliación al sistema de seguridad social integral como independiente (salud, pensión) (Afiliación vigente / activa, con fecha no mayor a 1 mes)	Contratista	✓		
	6.14. Fotocopia de certificaciones o contratos que acrediten experiencia de acuerdo a la necesidad del perfil.	Contratista	✓		
	6.15. Fotocopia de certificaciones, Diplomas y Actas que acrediten idoneidad de acuerdo a la necesidad del perfil.	Contratista	✓		
	6.16. Certificado médico ocupacional expedido por médico especialista en salud ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite (Certificado no mayor a 3 años)	Contratista	✓		

	6.17. Certificado de cuenta Bancaria	Contratista	✓		
	6.18. Formato de Declaración de bienes y rentas - Ley 2013 de 2019	Contratista	✓		
	6.19. Adjuntar pantallazo de usuario en SECOP 2	Contratista	✓		
	6.20. Consulta hoja de vida como conductor en el registro único nacional de tránsito – RUNT (Aplica solo para quien va a ejecutar actividades de conducción, con fecha cercana a la presunta firma del contrato, se debe visualizar los datos del conductor y el detalle del campo de licencia de conducción (estado y fecha de vencimiento)	Contratista			
	6.21. Verificación de la definición de situación militar (si aplica)	Entidad			
	6.22. Fotocopia actas de liquidación y terminación de contrato anterior con la ADS (Si ha tenido contratos)	Contratista	✓		
7	Acta de verificación de idoneidad del contratista	Asesor Jurídico			
ETAPA CONTRACTUAL					
ACTIVIDAD - DOCUMENTOS		RESPONSABLE	VERIFICACION		FOLIO
			SI	NO	
8	Minuta del Contrato	Asesor Jurídico			
9	Registro Presupuestal	Planeación/ Presupuesto			
10	Presentación de póliza y pago de estampillas (Si aplica)	Contratista			
11	Resolución de aprobación de póliza (si aplica)	Asesora Jurídica			
12	Designación del Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios	Asesora Jurídica / Supervisor			
13	Acta de Inicio del Contrato	Supervisor / Contratista			
14	Publicación en SECOP	Asesora Jurídica			
15	Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales ARL	Entidad/ Contratista			
16	Actas de Ejecución mensual (obligación contraída e informe de actividades)	Supervisor / Contratista			
17	Comprobante de egreso	Planeación/ Presupuesto			
18	Acta Modificatoria y/o Aclaratoria Contrato Prestación de Servicios. (si hubiere lugar)	Asesora Jurídica / Supervisor /Contratista			
19	Acta de Suspensión de la Ejecución del Contrato, o ampliación de la suspensión, que incluya todos los soportes (si hubiere lugar)	Asesora Jurídica / Supervisor /Contratista			
20	Acta de Reinicio de Contrato (si hubiere lugar)	Asesora Jurídica / Supervisor /Contratista			
21	Adicional (si hubiere lugar)	Supervisor / Contratista / Ordenador del Gasto			
	21.1. Requerimiento Técnico para Justificación de Prórroga, Adición u Otro Si de Contrato de Prestación de Servicios	Asesora Jurídica / Supervisor			

	21.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Planeación/ Presupuesto			
	21.3. Consulta de antecedentes (Fiscales, disciplinarios, judiciales, REDAM, medidas correctivas, delitos sexuales, antecedentes disciplinarios profesionales, de acuerdo con la profesión que ejerza, certificado de sanciones vigentes y certificado de vigencia).	Supervisor / Contratista			
	21.4. Constancia o soporte de afiliación al sistema de seguridad social integral como independiente (salud, pensión) (Afiliación vigente / activa, con fecha no mayor a 1 mes)	Contratista			
	21.5. Clausulado - Adición al Contrato de Prestación de Servicios	Asesor Jurídico			
	21.6. Certificado ampliación ARL	Supervisor / Contratista			
	21.7. Registro Presupuestal (RP)	Planeación/ Presupuesto			
22	Informe Final de Actividades y de Supervisión del Contrato Prestación de Servicios, que incluya pago de seguridad social y demás soportes.	Supervisor / Contratista			
23	Acta de No Ejecución del Contrato (si hubiere lugar)	Supervisor / Asesor Jurídico			
ETAPA POSCONTRACTUAL					
ACTIVIDAD - DOCUMENTOS		RESPONSABLE	VERIFICACION		FOLIO
			SI	NO	
24	Acta de Terminación	Supervisor			
25	Acta de Liquidación	Supervisor			

OBSERVACIONES